

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 123

Referencia:

Año: 1931

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-03-1931

Título: SOBRE TARIFAS DE PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 6014

Publicada el: 26-05-1931

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Publicaciones, Publicaciones gubernamentales, Dinero, Tasa y tarifas,
Código Fiscal, Imprentas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.259

Rollo: 94

Posición: 782

Viene de la primera página

dio de los presentes excito a todos los Capitanes, Patrones y Comandantes de buques y otros bajeles, armados o no, que se hagan a la mar bajo la bandera de los Estados Unidos de América así como a todos los demás ciudadanos de dicho país para que reconozcan y consideren al dicho C. Burke Elbrich, de conformidad; y por las presentes ruego y solicito del Gobierno de Panamá, sus Gobernantes y Funcionarios, que permitan al dicho C. Burke Elbrich que ejerza completa y pacíficamente dicho cargo, sin darle o hacer que se le cause ninguna molestia o perturbación, sino que, por el contrario, se le conceda y proporcione ayuda y protección adecuada, y yo ofrezco por mi parte, hacer lo mismo, en igual forma, con todos aquellos que me sean recomendados por el dicho Gobierno. En testimonio de lo cual he ordenado que se expidan las presentes Cartas Patentes, y que a ellas se adhieran el sello de los Estados Unidos.

Dadas en la ciudad de Washington hoy, cuarto día del mes de Febrero

del año del Señor mil novecientos treinta y uno, y ciento cincuenta y cinco de la Independencia de los Estados Unidos de América.

HERBERT HOOVER.
Por el Presidente,
HENRY STIMSON.
Secretario de Estado.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor C. Burke Elbrich con el carácter de Vice-Cónsul de carrera de los Estados Unidos de América en esta ciudad y expídasele el correspondiente Exequatur.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.
El Secretario de Relaciones Exteriores,
J. J. VALLARINO.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

TARIFAS DE PUBLICACION EN LA "GACETA OFICIAL"

DECRETO NUMERO 123 DE 1931 (DE 22 DE MAYO)
sobre tarifas de publicación en la GACETA OFICIAL.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 12 de 1931 y al Decreto 86 de este año,

DECRETO:

Artículo 1º Por la publicación de edictos, avisos de remate, certificaciones de venta etc., que por mandato de la Ley hayan de publicarse en la GACETA OFICIAL, se cobrará de un centésimo de balboa en cada una de las inserciones subsiguientes.

Artículo 2º Las publicaciones de solicitudes de marca de fábrica, de comercio y patentes de invención, lo mismo que toda otra publicación que generalmente las acompaña un clisé demostrativo, pagarán un centésimo de balboa por palabra cada una de las veces que necesite publicarse. Cuando no haya que incluirse en la publicación el clisé demostrativo de

la marca o patente, se cobrará medio centésimo la palabra por cada una de las inserciones subsiguientes, tal como se establece en el artículo anterior.

Artículo 3º El precio mínimo por inserción será de un balboa, aunque lo que desee publicarse no llegue a contener cien palabras.

Artículo 4º Se reconoce al Administrador de la GACETA OFICIAL en pago de sus servicios como tal, el 25% de las sumas que recauda por concepto de suscripciones, avisos, anuncios etc. Este porcentaje se deducirá de las cuentas que presente a fin de cada mes y está obligado dicho empleado a sufragar de esta suma los gastos que ocasionen el franqueo del periódico al exterior y el sueldo de un muchacho que haga el reparto en la localidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. A. JIMENEZ.

CONCEDESE PERMISOS PARA CONSTRUIR

RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 107.—Panamá, 2 de Marzo de 1931.

El señor Marino Murillo se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a el señor Marino Murillo el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 7 metros de frente y 6 de fondo, alindado así:

Norte casa de Manuel Angulo;
Sur un solar desocupado;
Este casa de José E. Murillo;
Oeste casa del señor Pedro Harte.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto

como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos.

Este permiso caduca al año de expedito si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 108

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 108.—Panamá, 12 de marzo de 1931.

El señor Dionisio Sánchez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Arraján, Distrito de Arraján, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a el señor Dionisio Sánchez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Arraján, Distrito de Arraján, Provincia de Panamá, de 4 metros de frente por 6 de fondo, alindado así:

Norte con casa del peticionario;
Sur lotes libres;
Este lotes libres;
Oeste con el camino de Balboa.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos.

Este permiso caduca al año de expedito si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 109.—Panamá, 2 de Marzo de 1931.

El señor Agustín Moscoso se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a el señor Agustín Moscoso el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, de 20 de metros de frente por 30 de fondo, alindado así:

Norte calle pública;
Sur, sabanas;
Este sabanas libres;
Oeste casa de José de la Cruz Castillero.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos.

Este permiso caduca al año de expedito si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 110

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 110.—Panamá, 2 de marzo de 1931.

La señora Guadalupe Ortega se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Guadalupe Ortega el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, do alindado así:

Norte lote número 14;
Sur lote número 2.
Este lote número dos, todos estos lotes son de la misma manana;
Oeste Avenida 8ª.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos.

Este permiso caduca al año de expedito si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 111.—Panamá, 2 de Marzo de 1931.

El señor Manuel Madrid se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a el señor Manuel Madrid el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, de 10 metros de frente por 20 de fondo, alindado así:

Norte casa de David Martínez;
Sur vivienda de Eulalia Vera;
Este finca de Ubaldino Mesilla;
Oeste la calle pública.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos.

Este permiso caduca al año de expedito si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 112.—Panamá, 27 de febrero de 1931.

El señor Alfonso Catuy se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Viento Frio, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Pasa a la tercera página